REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0151

(25 FEB 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el Numeral 13 del Artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, Decreto 4885 de 2011, Decreto 648 de 2017, Decreto 0325 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 11 Numeral 13 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la función de "*Nombrar el personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal*".

Que mediante Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 y el Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante el Decreto 2672 del 2013, se modificó parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y mediante Decreto 2673 del 2013, se modificó su planta de personal.

Que a través de la Resolución No. 0901 del 08 de octubre de 2024, fue modificado el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Nacional para La Gestión Del Riesgo De Desastres –UNGRD.

Que el Artículo 2.2.5.1.1, del Decreto 648 de 2017, establece que: *"(...) Corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley".*

Que a la fecha, el empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 24, código interno 01, adscrito a la Dirección General de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra vacante.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No.0901 del 08 de octubre de 2024, los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia exigidos para ejercer el empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 24, corresponden a la aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria de los Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de Administración, Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Ciencia política, relaciones internacionales, Comunicación social, periodismo y afines, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería administrativa y afines; más seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"*

Que una vez analizada la hoja de vida de la señora **NINI JAZBLEIDY SÁNCHEZ CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.802.626 de Bogotá D.C., se evidencia que cumple con los requisitos mínimos del empleo precitado, al acreditar título de pregrado en Administración de Negocios del NBC: Administración, y más de seis (6) meses de experiencia laboral o relacionada.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **NINI JAZBLEIDY SÁNCHEZ CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.802.626 de Bogotá D.C.., en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 24, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección General de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.432.781)**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la señora **NINI JAZBLEIDY SÁNCHEZ CARDOZO.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 25 FEB 2025

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Proyectó: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó: Fanny Torres Estupiñán / Coordinadora GTH
Ángela Liliana Rondón Gutiérrez / Contratista SG
María Daniela Castaño De La Torre/ Abogada Contratista SG
Aprobó: Leonidas Name Gómez / Secretario General